



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal.

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

...///...

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 14 votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Josefina Ferrando García, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Anierte Grau (grupo municipal Popular), D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero (CLR-CLARO) y 10 votos en contra de los Sres. Concejales D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), D. Antonio Zapata Beltrán, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista) y D. Robert Houliston (no adscrito), acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2014.

2. PARTE RESOLUTIVA.

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

2.2.1 INTERVENCIÓN.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2010. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo y del Dictamen definitivo favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 25 de abril de 2014.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 14 votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Josefina Ferrando García, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Anierte Grau (grupo municipal Popular), D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero (CLR-CLARO) y 10 abstenciones de los Sres. Concejales D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), D. Antonio Zapata Beltrán, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista) y D. Robert Houliston (no adscrito), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2010, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura de Comptes, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

2.2.2.- INTERVENCIÓN.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo y del Dictamen definitivo favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 25 de abril de 2014.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 14 abstenciones de los Sres. Concejales Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Josefina Ferrando García, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Anierte Grau (grupo municipal Popular), D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero (CLR-CLARO) y 14



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

votos a favor de los Sres. Concejales D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), D. Antonio Zapata Beltrán, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista) y D. Robert Houliston (no adscrito), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2011, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura de Comptes, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- No hubo

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

3.1.1 MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 23 DE ABRIL, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 14916, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA DE ORIHUELA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de abril de 2014 (R.E. 14916) relativa a la aprobación de la propuesta de la Plataforma Afectados por la Hipoteca (en adelante PAH) sobre adopción de medidas para garantizar el derecho a la vivienda y mejorar las condiciones de vida de las familias y hogares de Orihuela.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

...///...

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad (25 votos a favor) acuerda **APROBAR LA SIGUIENTE MOCIÓN:**



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

----- << Atendiendo a la petición formulada por el Sr. D. José Andrés Berna Candela en representación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Orihuela (PAH-Orihuela) con número de registro de entrada 13941 fechada el 14 de abril de 2014.

Entendiendo que dicha petición se plantea con el único fin de que las diferentes administraciones públicas alivien la difícil situación por la que atraviesan muchas familias oriolanas, este grupo municipal traslada al Pleno de la Corporación para su debate y votación la moción propuesta por la Plataforma de Afectos por la Hipoteca de Orihuela (PAH Orihuela) y propone el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Asumir la propuesta de moción presentada en este Ayuntamiento por la PAH-Orihuela con fecha 14 de abril de 2014, fecha de registro 13941, cuyo contenido se adjunta quedando integrado en la presente propuesta a los efectos oportunos.*

La plataforma de Afectos por la Hipoteca (PAH) de Orihuela, a través de los grupos municipales y concejales no adscritos de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art. 39 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta, para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y HOGARES DE ORIHUELA.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la vivienda y la mejora de las condiciones de vida constituyen una gran preocupación para una inmensa mayoría de personas y familias de este municipio. La situación actual requiere una profunda reflexión y la adopción de nuevas medidas que permitan un acercamiento y compromiso de este Ayuntamiento con sus vecinos y vecinas, al objeto de paliar lo máximo posible la situación de emergencia habitacional y de carencia de recursos de cientos de personas en nuestra ciudad, tal como viene demandado en su reciente campaña la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) de Orihuela.

Desde la PAH Orihuela se está trabajando, sin apenas recursos ni respaldo público, para evitar que las familias caigan en una situación de riesgo de exclusión social. En el contexto actual de crisis económica y desempleo en que nos encontramos, numerosas familias oriolanas se enfrentan a una dramática situación



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

de dificultades económicas sobrevenidas debido a las cuales debido a las cuales no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a miles de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su casa, así como al pago de los suministros básicos de la vivienda para que se pueda considerar habitable.

Es por ello que entendemos que el Ayuntamiento de Orihuela, por ser la administración más cercana a los ciudadanos, debe, con todos los medios a su alcance, apoyar a la ciudadanía evitando que las familias de Orihuela queden desprotegidas ante un eventual corte en el suministro de agua, luz o gas en su vivienda, situación que supone una flagrante vulneración de normativa internacional, comunitaria y constitucional.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 16 de la Carta Social Europea, reconoce el derecho de la familia a una protección social, jurídica y económica, disponiendo que “con miras a lograr las condiciones de vida indispensables para un pleno desarrollo de la familia, célula fundamental de la sociedad, las partes contratantes se comprometen a fomentar la protección económica, jurídica y social de la familia, especialmente mediante prestaciones sociales y familiares, disposiciones fiscales, apoyo a la construcción de viviendas adaptadas a las necesidades de las familias, ayudas a los recién casados o por medio de cualesquiera otra medidas adecuadas”.

Asimismo, el artículo 34.3 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Seguridad Social y Ayuda Social, establece que “con el fin de



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y por las legislaciones y prácticas nacionales”.

A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española garantiza que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

A pesar de la importancia que estos Pactos Internacionales y la Constitución Española otorgan al derecho a la vivienda digna y a la salud, bienestar y protección social, lo cierto es que en la práctica se queda en papel mojado, pues la desidia de la Administración Pública contribuye a que estos derechos no sean ejercitados. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se adopten las medidas necesarias para asegurar la función social de la vivienda y de esta forma se haga efectivo el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución y de los Pactos y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Español en esta materia, garantizando desde las administraciones públicas la realización de este derecho humano, fundamental y básico.

La reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013 (Asunto C-415-11) pone en evidencia la necesidad de una actuación urgente de los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, dirigidos a la salvaguarda de los derechos fundamentales y estatutarios que van ligados con el uso y disfrute de la vivienda habitual. Y ello conforme a lo establecido en los artículos 25.1 de la Declaración de los Derechos del Hombre de Naciones Unidas, 11.1 del Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales y en los artículos 2, 3, 7, 34 y 53 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Es de dominio público el hecho de que el paro, los contratos precarios y los recortes salariales han ocasionado que decenas de hogares estén privados de servicios esenciales como los de agua, luz y gas, más de un millón cuatrocientos mil hogares en el estado español. También es de sobra conocida esta situación en Orihuela. Nuestro ayuntamiento debe comprometerse con estas familias, a veces con niños, ancianos o enfermos, para que puedan cubrir sus necesidades básicas y salgan de esta situación de riesgo para su salud.



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

La situación descrita requiere actuaciones pro parte de la administración que mejoren las condiciones de salud y vida, y que posibiliten el acceso a la vivienda de todos/as aquellos/as ciudadanos/as que se ven excluidos, cumpliendo con los mandatos constitucional de los artículos 43 y 47 de la Constitución Española, al estar la vivienda recogida como bien necesario en el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, en la Carta Social Europea de 1961, en el artículo 11 del pacto Internacional de Derechos Económicos y culturales (PIDESC), y también los artículos 8º y 16º del Título II de nuestro Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

A estos efectos, hemos de tener presente los mandamientos de nuestra Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat Valenciana, Ley de Vivienda de la Comunidad Valenciana, lo que en ella se establece en el preámbulo y artículos 1, 2, 41, 59 y 61, entre otros, en los que se defiende: cómo la vivienda en un bien necesario con el que se cumplen muchos requerimientos sociales; el compromiso de la ley en su objeto que no es otro que hacer efectivo el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada; los requisitos básicos de calidad de las viviendas; la protección del acceso al uso y disfrute de la vivienda, así como actuaciones específicas de integración social en materia de vivienda y medidas de inclusión y sostenibilidad social.

Finalmente, el artículo 3 del Código Civil, establece que las normas se han de interpretar de acuerdo al contexto y la realidad social en que se aplican. Un contexto, caracterizado por una situación de emergencia habitacional, que requiere de una decidida actuación institucional que garantice adecuadamente el derecho a la vivienda digna de toda la ciudadanía.

Los antecedentes descritos recomiendan la redacción de la presente moción y la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno Municipal:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Manifestar el compromiso de poner en marcha medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes y a los efectos que señala esta moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional. Así como adoptar una serie de medidas municipales que permitan mejorar las condiciones de vida, referidas a la fiscalidad de ciertos impuestos municipales y a posibilitar los suministros básicos en la vivienda.*



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- *Dictar las instrucciones necesarias para que se haga efectivo el acuerdo ya adoptado por el Ayuntamiento sobre la creación de “una comisión mixta con presencia del Alcalde y concejal de Bienestar Social al objeto de dotar de contenido las preocupaciones existentes entre las asociaciones ciudadanos afectados y corporación, adoptando todas aquellas iniciativas y propuestas oportunas para paliar la situación en la que se encuentran numerosas familias de este municipio”, así como a suscribir “ por parte del Ayuntamiento el correspondiente convenio destinado a articular la creación y funcionamiento del fondo municipal social de viviendas para afectados por desahucios”.*

TERCERO.- *Que las administraciones públicas competentes aprueben las líneas de ayudas sociales a los efectos de compensar el pago del agua, luz y gas. Como el agua potable es un servicio municipal, lo garantizará el propio Ayuntamiento. Sin embargo, éste asumirá ser el intermediario con la compañía suministradora, a fin de garantizar el suministro de luz y gas, a pesar de impagos siempre cuando estos se produzcan por una causa de dificultad económica de la familia.*

CUARTO.- *Que se establezca un mecanismo público que permita a los particulares presentar instancia de solicitud de ayudas para que se garantice un suministro medio de agua, luz y gas a todas las familias, según sus miembros y necesidades, que permita el desarrollo de una vida digna, presentando la documentación que acredite una situación de vulnerabilidad, ejecuciones hipotecarias sin recursos y situación de pobreza.*

QUINTO.- *Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a las Entidades Locales, a les Corts Valencianes, a los diferentes grupos parlamentarios, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.>>-----*

3.1.1.2. MOCIÓN POR URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014 (R.E. 15394), RELATIVA AL RECHAZO AL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Los Verdes de fecha 28 de abril de 2014 (R.E. 15394) relativa a mostrar el rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

...///...

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

...///...

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 14 votos en contra de los Sres. Concejales Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Josefina Ferrando García, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Anierte Grau (grupo municipal Popular), D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero (CLR-CLARO), 8 abstenciones de los Sres. Concejales D. Antonio Zapata Beltrán, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista), Dña. Asunción Mayoral Sánchez (no adscrita), D. Robert Houliston (no adscrito), y 3 votos a favor de los Sres. Concejales D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, y Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), acuerda **RECHAZAR LA MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Los Verdes de fecha 28 de abril de 2014 (R.E. 15394) relativa a mostrar el rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones.

3.1.1.3. MOCIÓN PRESENTADA EL 28 DE ABRIL DE 2014 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 15392), SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Sr. Alcalde-Presidente lee el siguiente escrito:

“...///..., por lo que no procede incluir la mencionada Moción en el Orden del Día del Pleno Ordinario de 30 de abril de 2014.”

3.2 INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1. INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL, DE FECHA 15 DE ABRIL, SOBRE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. TOMA DE CONOCIMIENTO.

El Secretario General da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, en relación al artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

correspondiente al primer trimestre de 2014, quedando enterados de su contenido todos los miembros de la Corporación.

3.2.2. INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL, DE FECHA 15 DE ABRIL, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. TOMA DE CONOCIMIENTO.

El Secretario General da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de abril de 2014 sobre el seguimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre de 2014, quedando enterados de su contenido todos los miembros de la Corporación.

3.2.3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas siguientes:

REGISTRO ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 117 AL 194
REGISTRO MARTINA SHEURER	DEL 4 AL 7
REGISTRO CAROLINA GRACIA:	DEL 81 AL 115
REGISTRO ROSA MARTINEZ MARTINEZ	DEL 36 AL 39
REGISTRO F. LUIS GALIANO MORENO	DEL 35 AL 57
REGISTRO ANTONIO ZAPATA BELTRAN	DEL 224 AL 280
REGISTRO EMILIO ZAPLANA POLO	DEL 6 AL 11
REGISTRO MANUEL GALLUD GILABERT	DEL 30 AL 47
REGISTRO VICTOR MANUEL RUIZ SÁEZ	DEL 51 AL 97

3.3. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- No hubo

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

...///...

4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

4.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO LOZANO ESPINOSA.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la siguiente declaración institucional, siendo aprobados los acuerdos contenidos en la misma por asentimiento unánime de los Sres. Concejales:

...///..

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar públicamente sus condolencias por la pérdida del Alcalde D. Antonio Lozano Espinosa a través de un Bando municipal que lo publicite.

SEGUNDO.- Reconocer de forma institucional del Alcalde D. Antonio Lozano Espinosa, perpetuando su nombre y su memoria, previo consenso, como él consiguió con la mayoría de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento durante su mandato, bautizando con su nombre al popularmente conocido como "Parque de Las Espeñetas".

TERCERO.- Remitir este acuerdo y el pésame de la Corporación a su familia y a la organización política que representó.>>

4.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

El Sr. Alcalde-Presidente lee la siguiente declaración institucional, siendo aprobados los acuerdos contenidos en la misma por asentimiento unánime de los Sres. Concejales:

...///...

ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar el reconocimiento público del pueblo de Orihuela a través de su Ayuntamiento en Pleno a la figura de D. Adolfo Suárez González, por su labor como Presidente del Gobierno de España, impulsor de la transición política que condujo a nuestro país hacia un sistema democrático, plural y de Derecho, y artífice principal de la Constitución de 1978.

SEGUNDO.- Proceder a la colocación en la entrada del Ayuntamiento de esta ciudad de una placa en testimonio de dicho reconocimiento, en fecha y circunstancias a determinar.



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Dar el nombre de “*Presidente Adolfo Suárez*”, a la zona verde de esparcimiento y uso público conocida popularmente “La Pradera” en la Dehesa de Campoamor, en Orihuela-costa, señalizando dicha denominación debidamente con un monolito.

CUARTO.- Hacer públicos los anteriores acuerdos en un Bando Municipal, para su conocimiento y constancia.>>

En Orihuela,

EL SECRETARIO GENERAL

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D. Julio Virgilio Estremera Saura